

12. Para ingreso en el centro docente militar de formación, Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de Músicas Militares:

Titulares del Tribunal de selección:

Presidente: Teniente Coronel Músico, don Bernardo Adam Ferrero.

Vocales: Teniente Coronel Músico, don José Pascual Asensio Orus; Comandante Músico, don Antonio Sendra Cebolla; Comandante Músico, don Agustín Díez Guerrero; Comandante Músico, don Andrés Martos Calles.

Suplentes del Tribunal de selección:

Vocales: Comandante Músico, don Vicente Beltrán Vidal; Comandante Músico, don Pedro Soriano Guerrero; Comandante Músico, don Luis Blanco Domínguez; Capitán Músico, don Joaquín Grau Murcia.

13. Para ingreso en el centro docente militar de formación, Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares:

Titulares del Tribunal de selección:

Presidente: Teniente Coronel Músico, don José María Buján Torices.

Vocales: Teniente Coronel Músico, don Abel Moreno Gómez; Comandante Músico, don Enrique Damián Blasco Cebolla; Suboficial Mayor Músico, don Manuel Álvarez Calatayud; Suboficial Mayor Músico, don Valentín Esteban Reollo.

Suplentes del Tribunal de selección:

Vocales: Capitán Músico, don Manuel Ruiz Gómez; Capitán Músico, don José M. Mogino Martínez; Suboficial Mayor Músico, don Luis Ramiro Fernández; Suboficial Mayor Músico, don Juan Aguado Cebrián.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**7061** *ORDEN de 28 de marzo de 2000 por la que se incluye en el anexo a la Orden de 2 de agosto de 1999, por la que se hizo pública la lista de aspirantes que obtuvieron nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros en el proceso selectivo convocado por Orden de 26 de abril de 1999, a doña Gracia Avellaneda Ruiz y a doña Elisa María Morilla García.*

Advertida omisión en la Orden de 2 de agosto de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1999, por la que se hizo pública la lista de aspirantes que obtuvieron nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros, en el proceso selectivo convocado por Orden de 26 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo),

Este Ministerio ha dispuesto:

Incluir en el anexo a la referida Orden de 2 de agosto de 1999 a doña Gracia Avellaneda Ruiz, con documento nacional de identidad número 45.261.094, y doña Elisa María Morilla García, con documento nacional de identidad número 23.231.113, participantes en el proceso selectivo convocado por Orden de 26 de abril de 1999 por la Ciudad de Melilla, como aspirantes declaradas aptas en la especialidad de Educación Infantil.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Dirección General de Personal y Servicios.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**7062** *ORDEN de 4 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en esta Consejería.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2, n), de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, dispongo:

Primero.—Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el anexo I de la presente convocatoria, el cual se ajustará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de agosto de 1996 por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 182, de 10 de septiembre de 1996.

Segundo.—Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996, y los establecidos para el desempeño del puesto de trabajo relacionados en el anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996, modificada por Orden de 7 de noviembre de 1996. Se valorarán los cursos que figuran recogidos en el anexo I a esta convocatoria, que necesariamente habrán sido impartidos por el INAP, CEARC, centros oficiales de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos en planes de formación continua de los empleados públicos.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el punto 2.1.2 de la base segunda de la Orden de 29 de agosto de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, modificada por Orden de 7 de noviembre de 1996, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de un punto en la fase primera.

Quinto.—Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Consejero de Presidencia del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con el modelo que como anexo II se adjunta a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Orden, en el Registro General, sito en la calle Casimiro Sainz, número 4, 39003 de Santander, o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto al anexo II, solicitud de participación, deberá presentarse la siguiente documentación:

Anexo III. Certificación de méritos: El citado anexo deberá ser solicitado por los concursantes pertenecientes a la Administración del Gobierno de Cantabria, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública.

Los participantes de otras Administraciones públicas deberán aportar dicho anexo conforme a lo previsto en la base tercera de la Orden de 29 de agosto de 1996 («Boletín Oficial de Cantabria» número 182, de fecha 10 de septiembre).

Memoria, cuyo contenido deberá ajustarse a lo dispuesto en la base 2.2.3 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996.

Sexto.—La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en la base quinta de la Orden de 29 de agosto de 1996, modificada por Orden de 7 de noviembre de 1996.

Contra la presente Orden y los actos que de ella deriven podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor.

Santander, 4 de abril de 2000.—El Consejero, Juan José Fernández Gómez.

**ANEXO I**

Núm.	Denominación	G.º	Cuerpo	AF	Niv.	Compl. espec.	Formación específica	Reg. Ded.	GC AP	Descripción del puesto	Cursos de formación	Méritos específicos	M/E	Punt. máx.	Punt. mín.
4285	Técnico de Gestión de Sistemas.	B/C	CTD-TM/CTA	12 19	20	1.358,23	Experiencia en programación con lenguajes Cobol, Natural, C, etc. Conocimientos de sistemas operativos (Unix, VSE, etc.) y en particular del entorno operativo del Gobierno de Cantabria. Conocimientos de metodología de análisis y programación.	II	AP	Realización de análisis, codificación y documentación de aplicaciones informáticas. Participar en el entorno del mantenimiento informático. Apoyo directo a usuarios. Realizar pruebas del sistema. Mantenimiento de aplicaciones.	Sistemas operativos VSE, UNIX, etc. Redes de ordenadores y sistemas abiertos. Lenguajes de programación y utilidades del sistema.	1. Experiencia en programación de aplicaciones. 2. Conocimiento de sistemas operativos y redes de ordenadores. 3. Conocimientos de inglés. 4. Conocimientos en metodología de desarrollo de aplicaciones.	M E	2,5	
														1,5	
														1	
														1	
													4		
														10	5
4286	Técnico de Gestión de Sistemas.	B/C	CTD-TM/CTA	12 19	20	1.358,23	Experiencia en programación con lenguajes Cobol, Natural, C, etc. Conocimientos de sistemas operativos (Unix, VSE, etc.) y en particular del entorno operativo del Gobierno de Cantabria. Conocimientos de metodología de análisis y programación.	II	AP	Realización de análisis, codificación y documentación de aplicaciones informáticas. Participar en el entorno del mantenimiento informático. Apoyo directo a usuarios. Realizar pruebas del sistema. Mantenimiento de aplicaciones.	Sistemas operativos VSE, UNIX, etc. Redes de ordenadores y sistemas abiertos. Lenguajes de programación y utilidades del sistema.	1. Experiencia en programación de aplicaciones. 2. Conocimiento de sistemas operativos y redes de ordenadores. 3. Conocimientos de inglés. 4. Conocimientos en metodología de desarrollo de aplicaciones.	M E	2,5	
														1,5	
														1	
														1	
													4		
														10	5
4287	Técnico de Gestión de Sistemas.	B/C	CTD-TM/CTA	12 19	20	1.358,23	Experiencia en programación con lenguajes Cobol, Natural, C, etc. Conocimientos de sistemas operativos (Unix, VSE, etc.) y en particular del entorno operativo del Gobierno de Cantabria. Conocimientos de metodología de análisis y programación.	II	AP	Realización de análisis, codificación y documentación de aplicaciones informáticas. Participar en el entorno del mantenimiento informático. Apoyo directo a usuarios. Realizar pruebas del sistema. Mantenimiento de aplicaciones.	Sistemas operativos VSE, UNIX, etc. Redes de ordenadores y sistemas abiertos. Lenguajes de programación y utilidades del sistema.	1. Experiencia en programación de aplicaciones. 2. Conocimiento de sistemas operativos y redes de ordenadores. 3. Conocimientos de inglés. 4. Conocimientos en metodología de desarrollo de aplicaciones.	M E	2,5	
														1,5	
														1	
														1	
													4		
														10	5

Núm.	Denominación	G.º	Cuerpo	AF	Niv.	Compl. espec.	Formación específica	Reg. Ded.	GC AP	Descripción del puesto	Cursos de formación	Méritos específicos	M/E	Punt. máx.	Punt. mín.
5490	Coordinador de Registro.	B/C	CG/CA	2, 3, 13	20	1.410.332	Experiencia informática: en procesadores de texto, correo electrónico. Experiencia en gestión de registro e información. Procedimiento administrativo y gestión de expedientes. Coordinación y dirección de grupos de trabajo.	II	AP	Administración del sistema de gestión de registro. Coordinación de registros. Formación del personal de registro. Relaciones con otras administraciones. Dirección del proyecto «ventanilla única».	Procedimiento administrativo. Registro. Ofimática.	1. Experiencia en gestión de registro. 2. Conocimientos de informática. 3. Experiencia en gestión de expedientes.	M E	3 2 1  4 10	     6
3777	Técnico de Información y Documentación.	B/C	CG/CA	5, 13	20	1.410.332	Experiencia en atención al público. Tratamiento de documentación y archivo, gestión de publicaciones e información. Gestión económica. Experiencia informática en registro, procesadores de texto, correo electrónico. Procedimiento administrativo y gestión de expedientes. Coordinación y dirección de grupos de trabajo.	II	AP	Dirigir los trabajos de información. Análisis y estudio de la información y documentación. Gestión económica y administrativa de la Unidad. Confección y mantenimiento del inventario de expedientes administrativos. Información al público.	Técnicas de archivo y documentación. Información al público. Gestión económica y presupuestaria. Ofimática.	1. Experiencia en gestión de publicaciones, información y documentación. 2. Conocimientos de informática. 3. Experiencia en gestión económica y administrativa.	M E	3 2 1  4 10	     6

**Cuerpos:**

CTD-TM: Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

CTA: Cuerpo Técnico Auxiliar.

CG: Cuerpo de Gestión.

CA: Cuerpo Administrativo.

AF: Área funcional.

Complemento específico: Se expresa en miles de pesetas por año.

Reg. Ded.: Régimen dedicación.

GC: Puestos reservados a funcionarios de la Administración Autónoma de Cantabria.

AP: Puestos abiertos a funcionarios de otras Administraciones públicas.



## GOBIERNO DE CANTABRIA

### ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE 4 DE ABRIL DE 2000, PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO NUMEROS 4285, 4286, 4287, 3777 Y 5490.

D.N.I.		Nº EXPTE.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
GRUPO	GRADO	CUERPO	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO
SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE PRIMERA, APARTADO a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/>					
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
TIPO DE DISCAPACIDAD:					
ADAPTACIONES PRECISAS:					
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto y número de preferencia en que se solicita)					
PREFERENCIA 1.-					
PREFERENCIA 2.-					
PREFERENCIA 3.-					
PREFERENCIA 4.-					
PREFERENCIA 5.-					

Santander, de \_\_\_\_\_ de 2000  
(Firma)